

**ACTA NRO. 001-RI-SOF-CFNGYE-010-2019**

**ACTA DE PREGUNTAS, RESPUESTAS Y ACLARACIONES DEL PROCESO NRO. RI-SOF-CFNGYE-010-2019 PARA LA CONTRATACIÓN DE LA SOLUCIÓN TECNOLÓGICA DE COMUNICACIONES UNIFICADAS**

En la ciudad de Guayaquil, a los 13 días del mes de diciembre del año 2019, siendo las 16h00 en las instalaciones de la Corporación Financiera Nacional B.P., se procede a la elaboración del Acta de Preguntas, Respuestas y Aclaraciones, dentro del proceso de Selección de Ofertas Nro. RI-SOF-CFNGYE-010-2019 para la contratación de la **SOLUCIÓN TECNOLÓGICA DE COMUNICACIONES UNIFICADAS**.

Comparecen a la sesión, el Ing. José Játiva Ubillús, en calidad de Presidente del Comité Especial de Contratación, el Lcdo. Carlos Valle Chiriboga, como Delegado del Titular del área requirente y el Ing. Carlos Coba Cisneros, como Profesional Afín al objeto de la contratación. Asiste como funcionaria invitada la Ing. Andrea Espinoza Reinoso.

Luego de haber constatado que existe el quórum reglamentario de conformidad con lo establecido en el inciso 7 del Artículo 18 del Reglamento Interno de Contrataciones de la CFN B.P., que señala: "[...] El Comité Especial de Contratación se reunirá con la presencia de al menos dos de sus miembros que tengan voz y voto, uno de los cuales será obligatoriamente el Presidente, quien tendrá voto dirimente y adoptará decisiones válidas por mayoría simple", el Presidente declara instalada la sesión, y solicita se dé lectura del orden del día:

1. Designar al (la) secretario (a) del Comité Especial de Contratación para el proceso de contratación de Selección de Ofertas Nro. RI-SOF-CFNGYE-010-2019 para la contratación de la **SOLUCIÓN TECNOLÓGICA DE COMUNICACIONES UNIFICADAS**.
2. Conocer y resolver las preguntas realizadas por los oferentes en el proceso de contratación de Selección de Ofertas Nro. RI-SOF-CFNGYE-010-2019.
3. Realizar aclaraciones y modificaciones a los pliegos en el proceso de contratación de Selección de Ofertas Nro. RI-SOF-CFNGYE-010-2019.
4. Varios.

**PUNTO UNO.- DESIGNAR AL (LA) SECRETARIO (A) DEL COMITÉ ESPECIAL DE CONTRATACIÓN**

Toma la palabra el señor Presidente, respecto a la designación del Secretario del Comité Especial de Contratación dentro de este proceso, y pone en consideración de los miembros, la moción para el cargo de Secretario a la Ing. Kerly Moreno Peñaherrera, funcionaria de la Subgerencia de Compras Públicas, en concordancia con el Artículo 18, inciso 6 del Reglamento Interno de Contrataciones de la Corporación Financiera Nacional B.P., que indica lo siguiente: "Actuará como secretaria (o) del Comité Especial de Contratación un funcionario de la Subgerencia de Compras Públicas". Acto seguido, los miembros del Comité especial de contratación aprueban la moción y resuelven por unanimidad designar al referido funcionario, para que actúe como Secretario del Comité Especial de Contratación en el proceso de contratación de Selección de Ofertas Nro. RI-SOF-CFNGYE-010-2019 para la contratación de la **SOLUCIÓN TECNOLÓGICA DE COMUNICACIONES UNIFICADAS**.

## **PUNTO DOS.- CONOCER Y RESPONDER LAS PREGUNTAS REALIZADAS POR LOS OFERENTES**

El artículo 70 del Reglamento Interno de Contrataciones de la CFN B.P, indica: *"Los proveedores podrán formular preguntas sobre el contenido del pliego a la Institución a través de los medios establecidos en el respectivo pliego"*.

De acuerdo a lo manifestado, en concordancia con lo estipulado en las Condiciones Particulares de los Pliegos, y en cumplimiento del cronograma establecido para el presente proceso de contratación, mismo que se encuentra publicado en la página web de la CFN B.P. (<https://www.cfn.fin.ec/cfn.-contrata>), los oferentes interesados han realizado las siguientes preguntas:

### **Pregunta 1:**

*¿La activación del soporte técnico y mantenimiento a través de las garantías del fabricante para los componentes de hardware y software de CISCO para la solución de telefonía de la sucursal de Quito que se requiere es un contrato de soporte del fabricante tipo smartnet total care o debe ser una garantía cualquiera tipo soporte del partner directamente?*

### **Respuesta 1:**

Como se indica, se tratan de garantías del fabricante gestionadas por el proveedor (Partner Support Service o tipo SmartNet)

### **Pregunta 2:**

*¿Todas las garantías técnicas del equipamiento de telefonía ofertado para Guayaquil que se requiere es de tipo smartnet total care en formato 8x5xNBD?*

### **Respuesta 2:**

De acuerdo con los términos de referencia, "La garantía técnica (...) debe ser mínimo a 3 años en formato 8x5xNBD directo de fábrica"

### **Pregunta 3:**

*¿Los parlantes para las salas consideradas pueden ser marca CISCO? Tal como se solicitan en los TDRs del equipamiento.*

### **Respuesta 3:**

No importa la marca, siempre y cuando cumplan las especificaciones técnicas solicitadas en los términos de referencia

### **Pregunta 4:**

*De acuerdo a los requerimientos de la transferencia de conocimientos en las oficinas de la CFN en la ciudad de Guayaquil para mínimo 6 funcionarios, en caso de que parte del grupo a capacitar sean funcionarios de la CFN de otra ciudad, es de nuestro entendimiento que todo el costo logístico de traslado y hospedaje lo cubrirá la CFN. ¿Es correcto nuestro entendimiento?*

### **Respuesta 4:**

De acuerdo a lo establecido en el numeral 2.3.5.2. Requerimientos por Gestión de Riesgo Operativo - SB, literal b) Transferencia de Conocimientos, sobre las Generalidades, se estableció lo siguiente: "El contratista debe comprometerse a brindar la transferencia de conocimientos en las instalaciones de la CFN B.P. GYE para mínimo seis (6) funcionarios, debidamente coordinadas con el Administrador del contrato", por lo que, los costos que se incurran por rubros logísticos de traslado y hospedaje del personal del oferente, serán cubiertos por el mismo.



**Pregunta 5:**

*En cuanto a los requerimientos de licenciamiento para la plataforma de comunicaciones unificadas, tanto para la renovación como para la adquisición de nuevas, es de nuestro entendimiento que el licenciamiento está bajo un esquema on-premise. ¿Es correcto nuestro entendimiento?*

**Respuesta 5:**

De acuerdo a lo establecido en el numeral 2.3.8.3. sobre Telefonía Licenciamiento Comunicaciones Unificadas, consta que la modalidad de licenciamiento deberá ser "A perpetuidad (on-premise)"

**Pregunta 6:**

*Con respecto a los servidores de telefonía de Quito, los mismos tienen fecha de fin de vida/soporte del fabricante el 30 agosto del 2020. Al considerar que únicamente con la renovación de garantías de hardware no garantizaríamos la cobertura total de la plataforma durante la vigencia del contrato (3 años), es de nuestro entendimiento que toda la plataforma de telefonía de Quito será migrada a un ambiente virtual, cuyos recursos de hardware serán proporcionados por la CFN. ¿Es correcto nuestro entendimiento?*

**Respuesta 6:**

De acuerdo con los términos de referencia, se ha solicitado realizar la renovación de los equipos físicos (modelo UCSC-C220-M3SBE); mientras estos equipos estén cubiertos por la garantía del fabricante, el proveedor deberá asegurar su correcto funcionamiento. Al finalizar la cobertura de garantía se deberá plantear un esquema para asegurar el buen funcionamiento de la plataforma, pudiendo considerarse la migración a ambiente virtual de la institución.

**Pregunta 7:**

*En los términos de referencia en la sección "GATEWAY DE COMUNICACION DE VOZ" se indica que se debe incluir al menos 1 tarjeta E1 con mínimo 1 puerto, para Guayaquil y tener la capacidad de integración con la central Panasonic KXTDE-200 ubicada en la matriz. Por favor se solicita detallar el tipo de señalización y canales necesarios para el E1 solicitado. Adicional, proporcionar el modelo de la tarjeta de E1 que tiene la central telefónica actual.*

**Respuesta 7:**

Tipo de señalización: QSIG, Canales: 32, modelo de tarjeta E1: KX-TDA0188

**Pregunta 8:**

*En los términos de referencia en la sección "EQUIPO DE TELEPRESENCIA TIPO 1" se solicita 2 cámaras de precisión 60. Queremos conocer si se puede ofertar igual o mayor número de cámaras que cumplan las mismas funciones y sea de similares o superiores característica a lo requerido.*

**Respuesta 8:**

Deberá cumplir mínimo lo solicitado en los requisitos mínimos.

**Pregunta 9:**

*En la sección "GATEWAY DE COMUNICACION DE VOZ", es de nuestro entendimiento que todas las funcionalidades de seguridad deben ser únicamente soportadas por el equipo, más no se realizará la habilitación de dichas funcionalidades como parte de la solución requerida. ¿Es correcto nuestro entendimiento?*

X

**Respuesta 9:**

El equipo deberá de tener las características solicitadas y la institución podrá pedir en el momento de la implementación o posterior la habilitación de las mismas.

**Pregunta 10:**

*En la sección "AUTOMATIZACIÓN DE SALAS DE VIDEOCONFERENCIA" uno de los requerimientos para los proyectores es "Permite control de sistemas HVAC Baseboard, aire forzado o heat pump". Dicha funcionalidad corresponde al termostato para control de temperatura solicitado para las mismas salas. Es de nuestro entendimiento que los proyectores no deben contar con esta funcionalidad. ¿Es correcto nuestro entendimiento?*

**Respuesta 10:**

Correcto, ese funcionamiento es para los termostatos

**Pregunta 11:**

*Dentro de los requerimientos para el tiempo de solución para cada caso, pedimos de favor que el tiempo empiece a correr a partir de que el fabricante o el oferente determinen la causa de la falla.*

**Respuesta 11:**

El proveedor deberá obedecer a lo establecido en el numeral 2.3.5.2. Requerimientos por Gestión de Riesgo Operativo - SB, literal a) Acuerdo de nivel de servicio sobre los Tiempos de resolución. Por lo tanto, no se acepta la solicitud del oferente

**Pregunta 12:**

*Pedimos de favor que el plazo para la entrega del certificado de activación del soporte técnico y las garantías de los equipos que dispone la institución en la Sucursal Mayor Quito pueda ser de 20 días contados a partir de la suscripción del contrato*

**Respuesta 12:**

De acuerdo a lo establecido en el numeral 2.3.9. sobre los Entregables en los pliegos de la contratación, se indica: "(...)Acta entrega recepción del certificado de activación del soporte técnico y las garantías de los equipos que dispone la institución en la Sucursal Mayor Quito (...)Será de 10 días contados a partir de la suscripción del contrato", por lo que, no se acepta la solicitud del proveedor.

**Pregunta 13:**

*Pedimos de favor que la entidad acepte que el Líder Técnico puede cumplir también la función de Técnico de Sistemas, es decir pueda aplicar para los 2 roles.*

**Respuesta 13:**

De acuerdo a lo establecido en el numeral 2.3.11. sobre el Personal técnico / equipo de trabajo / recursos en los pliegos de la contratación, se solicita mínimo 4 personas, por lo que, una persona no puede desempeñar dos roles; no se acepta la solicitud del oferente.

**Pregunta 14:**

*Pedimos de favor indicar cuáles son las tablas de penalidad de acuerdo al nivel de criticidad*

**Respuesta 14:**

Ver punto modificaciones del pliego

**Pregunta 15:**

*En el archivo requisitos mínimos en el ítem 2.1 Experiencia Específica mínima se menciona para los puntajes la presentación de 2 proyectos mínimos, se entiende que el proveedor para poder cumplir con el monto y tiempo requerido podrá presentar más de dos proyectos, siendo estos válidos para el proceso, ¿sin que afecte al puntaje otorgado?*

**Respuesta 15:**

De acuerdo al numeral 1.1. Experiencia mínima del personal técnico: " *el oferente El oferente, deberá acreditar 2 años de experiencia en proyectos de similares características a las del presente proceso de contratación, dentro de los últimos 10 años previos a la publicación del presente proceso de contratación, con la presentación mínima de 2 proyectos finalizados que sumados alcancen el 40% del presupuesto referencial.*"

**Pregunta 16:**

*Estimados para validar la experiencia del personal técnico se podrá presentar proyectos de tecnología en general (ejm. Switchng, Data center,etc) de la misma marca ofertada, en lo que hayan participado el personal técnico?*

**Respuesta 16:**

El personal técnico deberá cumplir con lo establecido en el numeral 1.2.1. Experiencia mínima del personal técnico

**PUNTO TRES.- MODIFICACIONES A LOS PLIEGOS**

De acuerdo a lo señalado en el Artículo 20 del Reglamento Interno de Contrataciones de la Corporación Financiera Nacional B.P., en el que menciona que "[...] la máxima autoridad, su delegado o el comité especial de contratación, según el caso, por propia iniciativa o a pedido de los participantes, a través de aclaraciones podrán modificar los pliegos, siempre que no alteren el objeto del contrato y el presupuesto referencial de los mismos [...]", se procede a realizar las siguientes aclaraciones y modificaciones:

- 1. Se aclaran los Pliegos, en la Sección II, 2.3.5.2. Requerimientos por Gestión de Riesgo Operativo – SB, literal a)**

**Donde dice:**

**Penalizaciones:**

En caso de existir incumplimiento en los tiempos de atención o resolución de incidentes, definidos en el SLA, la contratante descontará los valores definidos en la tabla correspondiente. Los mismos serán descontados de los pagos correspondientes

**Debe decir:**

**Penalizaciones:**

Por cada día de retraso en la ejecución de las obligaciones contractuales por parte del Contratista o por incumplimiento en los tiempos determinados en los SLA's, la CFN B.P. descontará el valor equivalente al (uno por mil) 1x1000 del valor total del porcentaje/saldo de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato, y sin considerar los impuestos. Estos valores serán descontados de los pagos correspondientes.

**PUNTO CINCO.- VARIOS**


No habiendo puntos varios que tratar, se da por terminada la sesión, siendo las 16h30, concediéndose el tiempo necesario para la redacción de la presente acta, la que una vez elaborada y conocida por los miembros del Comité Especial de Contratación, es aprobada por unanimidad, para constancia de lo cual firman en unidad de acto.



Ing. José Jativa Ubillús  
**PRESIDENTE**



Lcdo. Carlos Valle Chiriboga  
**DELEGADO DEL TITULAR DEL ÁREA  
REQUIRENTE**



Ing. Carlos Coba Cisneros  
**PROFESIONAL AFÍN**



Ing. Andrea Espinoza Reinoso  
**SECRETARIA**